

Puente Alto, cuatro de mayo de dos mil veinte

**A lo principal:** Téngase por interpuesto amparo ante juez de garantía por parte de Cesar Pizarro Pizarro, Presidente de la ONG 81Razones y director del Observatorio Social Penitenciario, en favor de todos los internos condenados e imputados, privados de libertad en el CCP de Puente Alto, Torre 1 – 2 – 3 – 4 y 5, y atendidos los argumentos esgrimidos, **cítese a audiencia de Cautela de Garantía, a objeto de verificar el estado de salud actual de los imputados y condenados en CDP PUENTE ALTO, para el día 12 de mayo de 2020 a las 10:30 horas.**

Asimismo, se ordena oficiar al CDP Puente Alto a fin de que mientras se resuelve la solicitud presentada, se adopten todas las medidas de seguridad necesarias para resguardar la integridad física y psíquica de los imputados y condenados en dicho recinto.

Junto con lo anterior, Gendarmería de Chile deberá informar en dicha audiencia los exámenes de salud a realizados a los internos en este periodo de excepción constitucional, complementando con precisión los informes diarios solicitados por este Tribunal al referido recinto penitenciario, señalar además con exactitud los protocolos establecidos de aislamientos preventivos; Así como los protocolos sanitarios del recinto, y los protocolos del régimen de comunicación de los internos con los familiares

Notifíquese al abogado de Gendarmería de Chile a objeto que asista a la audiencia fijada en autos.

**Al primer otrosí:** Notifíquese de lo resuelto a la Defensoría Penal Pública, con el objeto de que comparezca a la audiencia fijada.

**Al segundo otrosí:** Acompáñese por parte de Gendarmería de Chile, copia del parte y copia del libro de novedades que hacen referencia al hecho por el cual los internos que se encuentran en la torre 5 de aislados y se encuentran en dicho lugar, llevando algunos casi 3 meses en esas condiciones.

**Al tercer otrosí:** Estese a lo resuelto.

**Al cuarto otrosí:** Como se pide, infórmese por parte de Gendarmería de Chile, todos los informes de seguridad que ha implementado gendarmería de Chile, en el último periodo respecto a los tratamientos de emergencias sanitarias, incendios o emergencias en procedimientos de rutina. Informes de la brigada de incendio, mencionando los documentos u oficios, de las últimas revisiones de las mangueras, equipos

JOSE PAULO CORONADO ALVAREZ  
Juez de garantía  
Fecha: 04/05/2020 12:31:17



WXCBPLXDMP

extintores, redes húmedas y secas y la potencialidad del agua de potencia con claridad de que el agua llega en caso de siniestro a todas las torres y la totalidad de sus alturas.

**Téngase la presente resolución como suficiente y atento oficio remitido N°: 3684-2020.**

Notifíquese vía correo electrónico a los intervinientes.

**RIT N° 4332 - 2020**

**RUC N° 2010022935-9**

/jftg

JOSE PAULO CORONADO ALVAREZ  
Juez de garantía  
Fecha: 04/05/2020 12:31:17



WXCBPLXDMP